

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21220

ASUNTOS IMPOSITIVOS

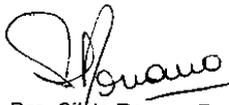
Buenos Aires, 7 de octubre de 2020

Señor Gerente:

MENDOZA – CONSTANCIAS DE EXENCION

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 54 ATM (B.O.: 5/10/2020) se extiende hasta el 31/10/2020, la vigencia de las constancias de exención y/o reducción de alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos -art. 189, inc. 22) del CF- y de las constancias de libre deuda y/o de cumplimiento fiscal, validadas durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2020.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada